



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 7212/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO- UBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 81 del 22 de enero de 1998 y las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 7212/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 4239/08 y N° 1132/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 deja sin efecto la Resolución de este Ministerio N° 1717 del 29 de diciembre de 2004 y aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que en su Sesión N° 443 del 11 de julio de 2016 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 443, al título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS ECONÓMICAS, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2018-46734322-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 443 del 11 de julio de 2016.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas
TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS ECONÓMICAS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I, o
- Los egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración o DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerequisitos que determinen las autoridades de la Carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER TRIMESTRE

Pedagogía universitaria	Trimestral	32	-	A Distancia	
Didáctica del nivel superior	Trimestral	40	-	A Distancia	
El aprendizaje en la universidad	Trimestral	32	-	A Distancia	

SEGUNDO TRIMESTRE

Estrategias de enseñanza en las Ciencias Económicas	Trimestral	48	Pedagogía universitaria Didáctica del nivel superior	A Distancia	
Educación y tecnologías	Trimestral	48	Pedagogía universitaria Didáctica del nivel superior	A Distancia	
			Pedagogía universitaria		

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Programación de la enseñanza	Trimestral	32	Didáctica del nivel superior	A Distancia	

TERCER TRIMESTRE

Evaluación de los aprendizajes	Trimestral	48	Estrategias de enseñanza en las Ciencias Económicas	A Distancia	
Análisis de las prácticas de enseñanza en el contexto de las Ciencias Económicas	Trimestral	48	Estrategias de enseñanza en las Ciencias Económicas	A Distancia	
Metodología de la investigación	Trimestral	32	s/c	A Distancia	

CUARTO TRIMESTRE

Taller para la producción del trabajo final de integración	Trimestral	50	Metodología de la investigación	A Distancia	1 *
Diseño de clases focalizadas en la disciplina	Trimestral	50	Estrategias de enseñanza en las Ciencias Económicas Programación de la enseñanza	A Distancia	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CIENCIAS ECONÓMICAS -
Modalidad a Distancia**

CARGA HORARIA TOTAL: 460 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Cabe aclarar que durante la cursada del cuarto y último trimestre se focalizará en la realización del trabajo final de integración y de los trabajos pendientes de las asignaturas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EXP. N° 7272/16 - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - ESP. EN DOCENCIA
UNIVERSITARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.